

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CANINDEYÚ

TABLERO DE CONTROL DEL CONGRESO NACIONAL

AL 31/01/2022

Cámara de Senadores 1º Piso
Río Jejuí e/ Avda. República

☎ Tel: (414) 5860/5925

✉ dgcgp@senado.gov.py



PODER LEGISLATIVO
Congreso Nacional

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CANINDEYÚ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
001		PROGRAMA CENTRAL	72.994.488.270	72.994.488.270	281.009.205	0,38%	0	281.009.205
1		Administración Ejecutiva	5.366.481.992	5.366.481.992	267.009.205	5 %	0	267.009.205
10	01	Recursos del Tesoro	5.265.481.992	5.265.481.992	267.009.205	5 %	0	267.009.205
30	08	Impuesto Inmobiliario	101.000.000	101.000.000	0	0 %	0	0
2		Gestión Legislativa	398.786.500	398.786.500	14.000.000	4 %	0	14.000.000
10	01	Recursos del Tesoro	327.586.500	327.586.500	14.000.000	4 %	0	14.000.000
30	08	Impuesto Inmobiliario	71.200.000	71.200.000	0	0 %	0	0
3		Construcción, Ampliación y Refacción de los Servicios de Salud	7.306.650.792	7.306.650.792	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	396.301.053	396.301.053	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.532.432.526	1.532.432.526	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	115.535.032	115.535.032	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	2.487.052.321	2.487.052.321	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	2.775.329.860	2.775.329.860	0	0 %	0	0
4		Asistencia Médica con Provisión de Medicamentos	1.869.713.489	1.869.713.489	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	558.713.482	558.713.482	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	121.000.007	121.000.007	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	240.000.000	240.000.000	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	950.000.000	950.000.000	0	0 %	0	0

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.873/2022 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.

DECRETO N° 6.581/2022 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.873, del 04 de enero de 2022,

«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CANINDEYÚ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
5		Construcción, Reparación, Mantenimiento de Espacios Educativos	10.676.422.628	10.676.422.628	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	236.146.314	236.146.314	0	0 %	0	0
30	03	FONACIDE	6.497.385.892	6.497.385.892	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.494.852.295	1.494.852.295	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	515.027.552	515.027.552	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	1.933.010.575	1.933.010.575	0	0 %	0	0
6		Equipamiento de Aulas y Oficinas	665.221.169	665.221.169	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	480.221.169	480.221.169	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	185.000.000	185.000.000	0	0 %	0	0
7		Otorgamiento de Becas	473.776.200	473.776.200	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	350.000.000	350.000.000	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	123.776.200	123.776.200	0	0 %	0	0
8		Apoyo Económico a las Comisiones para Fomentar la Educación	760.258.619	760.258.619	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	240.046.320	240.046.320	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	88.004.010	88.004.010	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	432.208.289	432.208.289	0	0 %	0	0

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.873/2022 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.

DECRETO N° 6.581/2022 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.873, del 04 de enero de 2022,

«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CANINDEYÚ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
9		Provisión de Almuerzo Escolar	18.193.973.338	18.193.973.338	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	11.663.092.669	11.663.092.669	0	0 %	0	0
30	03	FONACIDE	6.497.385.891	6.497.385.891	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	33.494.778	33.494.778	0	0 %	0	0
10		Provisión de Merienda Escolar	8.659.212.015	8.659.212.015	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	8.083.331.251	8.083.331.251	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	450.370.274	450.370.274	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	14.514.500	14.514.500	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	110.995.990	110.995.990	0	0 %	0	0
11		Asistencia Técnica Integral a los Productores	2.779.439.349	2.779.439.349	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	407.217.132	407.217.132	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	36.100.800	36.100.800	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	2.336.121.417	2.336.121.417	0	0 %	0	0
12		Construcción de Caminos Departamentales	5.403.561.675	5.403.561.675	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	1.062.516.514	1.062.516.514	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.752.679.823	1.752.679.823	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	1.000.000	1.000.000	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	153.430.261	153.430.261	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	2.433.935.077	2.433.935.077	0	0 %	0	0

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.873/2022 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.

DECRETO N° 6.581/2022 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.873, del 04 de enero de 2022,

«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CANINDEYÚ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
13		Construcción de Empedrados	3.498.965.601	3.498.965.601	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	300.000.000	300.000.000	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	3.198.965.601	3.198.965.601	0	0 %	0	0
14		Construcción, Reparación, Mantenimiento de Espacios Públicos	5.081.426.615	5.081.426.615	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	643.844.802	643.844.802	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	646.994.052	646.994.052	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	121.000.000	121.000.000	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	3.669.587.761	3.669.587.761	0	0 %	0	0
15		Servicios de Asistencia Social a Sectores Vulnerables	1.860.598.288	1.860.598.288	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	661.600.405	661.600.405	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	458.972.496	458.972.496	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	740.025.387	740.025.387	0	0 %	0	0
TOTAL DE ENTIDAD			72.994.488.270	72.994.488.270	281.009.205	0,38 %	0	281.009.205

Fuente: MH-SIAF; Al 31/01/2022

- En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
- En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
- En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.873/2022 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.
DECRETO N° 6.581/2022 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.873, del 04 de enero de 2022,
«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CANINDEYÚ

REFERENCIAS

- **Recursos del Tesoro Público** (FF 10): constituidos primariamente por los impuestos que se cobran a personas y empresas, estando entre los principales el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Impuesto a la Renta de las Empresas, el Selectivo al Consumo y los impuestos al Comercio Exterior
- **Recursos Institucionales** (FF 30): son aquellos generados por las propias instituciones públicas, como, por ejemplo: peajes, aranceles, etc., cuyo uso es administrado por la propia entidad receptora. Constituyen recursos institucionales las donaciones que recibe el Gobierno Paraguayo y además las de afectaciones(Leyes) Especiales
- **OF 01 Genuino – Recursos del Tesoro:** está constituido por todas las disponibilidades y activos financieros, sean dinero, créditos y otros títulos-valores de los organismos y entidades del Estado El Tesoro Público incluye a la Tesorería General, administrada por el Ministerio de Hacienda, y a las tesorerías institucionales administradas por cada uno de los demás organismos y entidades del Estado
- **OF 03 FONACIDE:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América
- **OF 06 (IVA) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: Ley N° 426/94 Artículo 34 Inciso I)** El 15% (quince por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA), recaudado en cada departamento quedará en propiedad del mismo. Todo lo recaudado en este concepto será destinado a áreas de salud, educación y obras públicas. El Ministerio de Hacienda reglamentará la coordinación y el control con los Gobiernos Departamentales para la recaudación de este Impuesto y la transferencia del porcentaje estipulado que se realizará mensualmente
- **OF 07 CANON JUEGOS DE AZAR:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- **OF 08 IMPUESTO INMOBILIARIO:** Artículo 169 C.N. su recaudación es competencia de las Municipalidades. El 70% de lo recaudado quedará en propiedad de la misma, el 15% en la del Departamento respectivo y el 15% restante será distribuido entre las municipalidades de menores recursos.
- **OF 11 ROYALTIES:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3984/2012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Propósito:

"Contribuir a la convivencia armónica y el desarrollo sostenible del país".

Misión:

"Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho".

Visión:

"Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad".

